



Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

## **SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS TURÍSTICAS, PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN EL SECTOR.**

La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior ha publicado la convocatoria de la concesión de subvenciones a empresas turísticas de Andalucía para la realización de acciones encaminadas a paliar los efectos de la sequía en el sector y para mitigar y adaptar al cambio climático los destinos turísticos de la comunidad.

Se convocan dos líneas de subvenciones, para empresas de alojamiento o actividades vinculadas al turismo, y para las que prestan servicios de restauración y hostelería.

Serán proyectos subvencionables aquellas inversiones destinadas a reducir el consumo de agua mediante la reutilización y el ahorro por parte de las empresas turísticas que presten sus servicios o ejerzan sus actividades en Andalucía, así como las que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático de la actividad turística.

De este modo, entre los conceptos contemplados, se consideran las actuaciones basadas en la reutilización del agua, consistente en el tratamiento y posterior reutilización del agua proveniente de fuentes distintas de la red potable. Además, se incluyen acciones para reducir el caudal de agua necesario para un uso concreto, comportando el ahorro en las instalaciones del establecimiento.

También se recogen proyectos de mejora de la eficiencia energética, la adaptación de infraestructuras para prevenir el exceso de calor o de frío, la instalación de cubiertas vegetales de bajo consumo hídrico o la sustitución en jardines y otras zonas de vegetación por otras especies especialmente adaptadas a la restricción o ausencia de agua.

### **Empresas beneficiarias**

A la primera línea se podrán acoger establecimientos de alojamiento turístico, actividades de organización de congresos y eventos y actividades deportivas desarrolladas en estaciones de esquí, campos de golf, puertos deportivos e instalaciones similares.



Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

En esta línea también también tienen cabida las actividades de ocio en parque temáticos, de atracciones, acuáticos, zoológicos o botánicos; balnearios, spas e instalaciones relacionadas con el bienestar; autobuses con recorridos panorámicos, transporte de pasajeros por vías navegables interiores, coches de caballos y alquiler de bicicletas, y actividades relacionadas con el conocimiento de la lengua castellana por parte de personas extranjeras y también con el flamenco.

Respecto a la segunda línea, para la prestación del servicio de restauración y hostelería, se entienden como tales las empresas con CNAE 5610, restaurantes y puestos de comida; 5621, provisión de comidas preparadas para eventos; 5629, otros servicios de comidas, y 5630, establecimientos de bebidas.

En la línea 1 las ayudas cubrirán el 45% de los costes subvencionables en el caso de las grandes empresas, 55% para las medianas y 65% para las pequeñas, con un presupuesto mínimo del proyecto de 100.000 euros y máximo de un millón. En el caso de la línea 2, se podrá alcanzar el 100% del coste del proyecto, con un presupuesto mínimo de 50.000 euros y máximo de 300.000.

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia no competitiva y el plazo de solicitudes expirará el próximo 15 de septiembre.

Enlaces a la normativa: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/158/index.html>